



RESOLUCIÓN DE 18 DE MARZO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA ALUMNOS DE 3º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA REALIZAR CURSOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA A TRAVÉS DE CAMPAMENTOS EN INGLÉS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que uno de los principios en los que se fundamenta el sistema educativo español es la equidad, garantizando la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actuando como elemento compensador de desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

De otro lado, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) define en su exposición de motivos como prioridad en la educación el dominio de una segunda o, incluso, una tercera lengua extranjeras, fijando la Unión Europea el fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo. Por tanto resulta necesario redoblar esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión oral y lectora y de expresión oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales.

Para conseguir estos objetivos, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes ha puesto en marcha un programa de inmersión lingüística consistente en la convocatoria de **468 plazas**, para la realización de campamentos en inglés ubicados en la Región de Murcia, con una duración de 10 días para los alumnos de 3º de Educación Secundaria Obligatoria. Del total de plazas, se establece un cupo de reserva del 7% destinado a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

La contratación de la empresa organizadora del campamento se realizará mediante procedimiento abierto, debiendo ajustarse las empresas licitadoras a un programa lingüístico determinado por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para cumplir los objetivos de mejora y adquisición lingüística del inglés.

Este servicio se encuadra como una de las líneas prioritarias de actuación con el alumnado de la Región de Murcia en materia de lenguas extranjeras dentro de la *Estrategia + Idiomas*, que impulsan y financian la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, de acuerdo con el Objetivo Específico 10.3.1. (OE.10.3.1.), fomentar las competencias en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos. Este Objetivo corresponde a la Prioridad de Inversión PI.10.3. establecida como la mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en





estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas, y desarrolla, junto con otras, el Objetivo Temático 10 (OT.10), que establece invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente. Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 6 del Decreto número 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

RESUELVO:

PRIMERO.- Objeto y finalidades de la convocatoria

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, campamentos de inmersión lingüística ubicados en la Región de Murcia destinados a la mejora de la competencia en inglés del alumnado de 3º de Educación Secundaria Obligatoria matriculado en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

2. Los objetivos que se persiguen son:

- Desarrollar las destrezas orales en inglés, fundamentalmente la producción y la interacción, de los alumnos de 3º de Educación Secundaria Obligatoria.
- Potenciar la convivencia del alumnado y su desarrollo comunicativo en un entorno natural.
- Mejorar de forma eficaz la enseñanza de lenguas extranjeras

SEGUNDO.- Oferta de plazas.

1. Se ofertan un total de **468 plazas** para el alumnado que en el curso académico 2018/2019 se encuentren cursando 3º de Educación Secundaria Obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Del total de plazas, se establece un cupo de reserva del 7% destinado a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a:

- Necesidades educativas especiales.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Trastorno por Déficit de atención, con o sin hiperactividad.
- Incorporación tardía al sistema educativo.
- Condiciones personales o de historia escolar.





2. Las inmersiones lingüísticas tendrán una duración de diez días y se realizará en fechas comprendidas entre el 24 de junio de 2019 y el 31 de julio de 2019. Las fechas definitivas de realización se darán a conocer en el momento de publicación de las listas definitivas de alumnos seleccionados.

SEGUNDO.- Características de los cursos y estancias

1. El alojamiento y manutención se llevará a cabo en las instalaciones del campamento contratado a tal efecto, salvo aquellas comidas que se realizarán fuera del mismo como consecuencia de las actividades programadas. La manutención será en régimen de pensión completa.
2. A todos los participantes se les realizará, el primer día de clase, una prueba de nivel. Los alumnos se distribuirán en los grupos de acuerdo a los resultados de esta prueba. Los grupos deberán ser heterogéneos y equilibrados para fomentar el trabajo cooperativo y el aprendizaje entre iguales. Cada alumno recibirá 4 horas diarias de clase. Los grupos no sobrepasarán los diez alumnos. Cuando la actividad a desarrollar aconseje que el número de alumnos por grupo deba ser mayor se deberá mantener la ratio de 1 monitor por cada 10 alumnos. El horario de clases será el establecido por la empresa contratada de manera que se aproveche al máximo el tiempo de la estancia. Todas las clases estarán enfocadas principalmente al desarrollo de la expresión y comunicación orales y promoverán la participación activa de los alumnos. El material didáctico se adecuará al nivel y motivación de los estudiantes participantes. Al final del curso se realizará una prueba de nivel y se emitirá un certificado a cada estudiante indicando las horas de asistencia al curso.
3. El programa incluye también la realización de actividades culturales y de entretenimiento.
4. Los cursos contarán con profesorado con titulación en inglés B2 y monitores de apoyo nativos.
5. A nivel metodológico, se fomentará la competencia comunicativa en lengua inglesa, tanto en comprensión como en expresión oral. A este respecto, se centrará en la adquisición o desarrollo de competencias en las modalidades de comprensión, producción e interacción oral de los niveles A2 o B1, según el nivel del alumnado al principio del curso. Se llevará a cabo mediante actividades tales como “project works”, presentaciones y debates orales, *role plays*, simulaciones de diálogos y situaciones basadas en necesidades lingüísticas de la vida real, juego, etc., que supongan interacción con el profesorado y los monitores nativos del programa. Todos estos trabajos serán recogidos en el “portfolio” de cada alumno.
6. El contenido del curso así como sus actividades deberán versar sobre la temática de “Europa”.
7. Asimismo, se prestará especial atención al conocimiento de una realidad cultural diferente a través del programa educativo.





TERCERO.- Destinatarios y requisitos de los participantes

Podrán solicitar participar los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en 3º curso de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2018-2019 en un centro educativo sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Haber superado totalmente 2º de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2017-2018.

Además de los requisitos anteriormente descritos, los alumnos que opten por el cupo reservado para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, deberán indicarlo en la solicitud online, en la casilla habilitada para ello y acreditarlo a través del "Certificado de necesidad específica de apoyo educativo", utilizando el modelo del Anexo III de la presente resolución.

El Anexo III deberá ser cumplimentado por el Orientador/a del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica que corresponda y se presentará junto con la solicitud en el registro del centro educativo donde esté matriculado el alumno o en cualquiera de los lugares que se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a **necesidades educativas especiales** será el director del centro educativo en el que esté matriculado el alumno, quién deberá complimentar el Anexo IV e incluirlo a través del trámite online que se habilitará para la remisión de las solicitudes.

El órgano de selección y valoración será el encargado de valorar las solicitudes presentadas por los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a necesidades educativas especiales teniendo en cuenta la información incluida en el Anexo IV.

Se establece como criterio de valoración el **nivel de competencia curricular** que presente el alumno con respecto al nivel de 3º de Educación Secundaria Obligatoria. Se admitirán las solicitudes de los alumnos con necesidades educativas especiales que presenten un desfase curricular igual o inferior a tres cursos académicos con respecto al nivel de 3º de Educación Secundaria Obligatoria.

CUARTO.- Lugares de celebración de los cursos y estancias de inmersión lingüística.

- Los campamentos de inmersión lingüística estarán ubicados en la Región de Murcia, en lugares de playa o montaña arbolada. El lugar de realización se precisará en la resolución del procedimiento.
- Los desplazamientos hasta el campamento en autobús para el inicio de la actividad, con salidas desde el lugar que se establezca, están incluidos. Sin embargo, los desplazamientos desde el lugar de residencia de los alumnos seleccionados hasta el lugar donde se realiza esa salida correrán a cargo de éstos, debiendo presentarse en el día y hora indicados por la organización del campamento.





3. La realización de estos campamentos queda condicionada a la contratación de los mismos con la/s empresa/s adjudicataria/s de la prestación del servicio. Si no se presentase ninguna empresa o si en la contratación de los servicios quedasen lotes desiertos, sólo se realizarán las estancias formativas que finalmente se adjudiquen a las empresas.

QUINTO. Presentación y tramitación de solicitudes.

1. Los alumnos que deseen solicitar su participación en el campamento deberán cumplimentar la solicitud accediendo a través de “*Plumier XXI: Mirador*”, en la siguiente dirección de Internet <http://mirador.murciaeduca.es>
2. Se puede acceder a “*MIRADOR*” utilizando varios datos de identificación.



3. El usuario deberá acceder preferentemente, a través de Acceso Alumnos donde se le solicitará el **Número Regional de Estudiante (NRE)** del alumno y una **contraseña**. El NRE se puede obtener del boletín de notas del alumno y/o solicitarlo en la secretaria del centro educativo donde esté matriculado el alumno.
4. En caso de no conocer y/o no recordar su contraseña deberá dirigirse a su centro educativo para que le generen una nueva.
5. Para facilitar la cumplimentación de la solicitud de inscripción a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Consejería de Educación, Juventud y





Deportes, en horario de atención al público, sito en Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia, para aquellos solicitantes que lo pudieran necesitar.

6. Una vez finalizado el proceso de inserción de datos en el formulario *Web*, se generará el documento "solicitud" en formato *pdf* para su impresión (dos ejemplares de la solicitud y hoja de instrucciones). Cada solicitante podrá cumplimentar una sola solicitud, dentro del plazo establecido para ello. En el caso de que el aspirante realizase una segunda solicitud, ésta anulará la solicitud anterior.
7. **La cumplimentación de la instancia en el formulario web, no finaliza el trámite.** Los interesados deberán, además, presentar la solicitud, en los lugares especificados en el apartado 5. En la solicitud *on-line* el solicitante indicará que autoriza a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a consultar el expediente académico del alumno en las bases de datos de la Administración Regional con la finalidad de recabar la nota media y nota de inglés del curso 2017/2018.
8. Aquellos alumnos que hayan cursado 2º de Educación Secundaria Obligatoria en centros de titularidad privada, deberán aportar la documentación relativa al expediente académico requerido para su participación en la convocatoria junto con la solicitud.
9. Aquellos alumnos que se presenten por el cupo reservado para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, deberán aportar junto con la solicitud el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado por el orientador/a del EOEPS o Departamento de Orientación que corresponda.
10. Los interesados presentarán, preferentemente, la solicitud en el centro educativo en el que estén matriculados para su certificación. El centro educativo realizará registro de entrada dentro del plazo establecido de solicitud consignado la fecha de entrada y sellará la solicitud. A estos solos efectos se considerarán Registros Públicos los centros educativos donde cursen los estudios los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en la *Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos, en relación con determinados procedimientos concursales y convocatorias de ayudas destinadas a los alumnos de los centros.* La documentación relativa a la certificación académica de los alumnos solicitantes será obtenida de las bases de datos de la administración educativa. Aquellos alumnos que hayan cursado 5º de Primaria en centros de titularidad Privada, deberán aportar la documentación relativa al expediente académico requerido para su participación en la convocatoria junto con la solicitud.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se presentan en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.





11. Las solicitudes irán firmadas por el padre y madre o tutor/tutora del solicitante, declarando que conocen y aceptan las bases de la convocatoria y que autorizan a la participación del alumno en las actividades programadas, según lo establecido en el punto 6 de la Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para con los padres, madres o tutores legales separados, divorciados o cuya convivencia haya cesado, respecto a la educación de sus hijos e hijas o tutelados, menores de edad”.
12. Finalizado el proceso de inscripción no se podrá realizar modificación alguna que afecte los datos indicados.
13. Aquellas personas que en su solicitud hayan proporcionado una dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil, autorizando el envío por estos medios de la información relacionada con el proceso, podrán ser informadas por dichos medios de comunicación del estado de tramitación de su solicitud.
14. El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que también se publicara a efectos meramente informativos en el portal educativo www.educarm.es. No serán tramitadas las solicitudes de inscripción que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido.
15. Los directores de los centros deberán remitir las solicitudes presentadas en el registro del centro a través del trámite online que se habilitará para tal efecto. El trámite se alojará en la zona privada del director de educarm. En el caso de centros públicos se accederá con el perfil del director y en el caso de centros concertados se accederá con el perfil del centro. Para ello, dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** desde el día siguiente a la finalización del plazo de inscripción.
16. En el caso de alumnos que hayan cursado 2º de Educación Secundaria Obligatoria en centros de titularidad privada, se remitirá la documentación relativa al expediente académico requerido para su participación en la convocatoria junto con la solicitud.
17. Para aquellos alumnos que se presenten por el cupo reservado para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo se deberá remitir Anexo III aportado junto con la solicitud.
18. En el caso de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a **necesidades educativas especiales**, el director del centro educativo deberá cumplimentar el Anexo IV y remitirlo junto con la solicitud de inscripción y el Anexo III.
19. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, el Servicio de Programas Educativos, que actúa como órgano instructor del procedimiento, requerirá al interesado, para que en un plazo de 10 días subsane la falta o





acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

SEXTO.- Órgano de selección

Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión de valoración que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Jefe de Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.
- Vocales: dos representantes del Servicio de Programas Educativos, uno de los cuales actuará como secretario.

SÉPTIMO.- Baremación para la adjudicación de plazas y constitución de lista de espera

1. Criterios de baremación de las solicitudes presentadas:
 - a) Calificación media de todas las asignaturas de 2º de Educación Secundaria Obligatoria obtenidas en el curso 2017-2018
 - b) Calificación final en lengua extranjera de 2º de Educación Secundaria Obligatoria: inglés en el curso 2017-2018.
 - c) Se asignarán 2 puntos a aquellos alumnos que en el curso 2017/2018 cursaron 2º de Educación Secundaria Obligatoria en modalidad bilingüe.
2. Para la valoración de las solicitudes, se sumarán los puntos obtenidos según los apartados a,b y c del punto anterior.
3. Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor en base a la puntuación obtenida de la suma del baremo establecido en el punto 7.1 de la presente resolución.
4. Se establecerá una lista de **seleccionados general** y una **lista de seleccionados del cupo de reserva para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo**. En caso de que no se cubran las plazas ofertadas por el cupo de reserva para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, estas pasarán al cupo general.
5. En ambos casos, en caso de empate, se ordenarán las solicitudes por orden alfabético y se utilizará para establecer el desempate las dos primeras letras del apellido del alumno, empezando por las letras AX obtenidas por sorteo para el proceso de admisión de alumnos del curso 2018-2019.
6. En caso de que la empresa adjudicataria, aumentara el número de plazas en su oferta se seleccionarán atendiendo a estos criterios hasta completar el cupo.
7. Una vez seleccionados los alumnos se realizará la **asignación de las plazas** a los turnos, sedes y fechas, utilizando como criterio, el municipio del centro en el que esté matriculado el alumno. Los municipios se ordenarán por orden alfabético y se comenzará la asignación de alumnos siguiendo el siguiente orden:





ORDEN	MUNICIPIO
1	ABANILLA
2	ABARÁN
3	ÁGUILAS
4	ALBUDEITE
5	ALCANTARILLA
6	ALCÁZARES (LOS)
7	ALEDO
8	ALGUAZAS
9	ALHAMA DE MURCIA
10	ARCHENA
11	BENIEL
12	BLANCA
13	BULLAS
14	CALASPARRA
15	CAMPOS DEL RÍO
16	CARAVACA DE LA CRUZ
17	CARTAGENA
18	CEHEGÍN
19	CEUTÍ
20	CIEZA
21	FORTUNA
22	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
23	JUMILLA
24	LIBRILLA
25	LORCA
26	LORQUÍ
27	MAZARRÓN
28	MOLINA DE SEGURA
29	MORATALLA
30	MULA
31	MURCIA
32	OJÓS
33	PLIEGO
34	PUERTO LUMBRERAS
35	RICOTE
36	SAN JAVIER
37	SAN PEDRO DEL PINATAR
38	SANTOMERA
39	TORRE-PACHECO
40	TORRES DE COTILLAS (LAS)
41	TOTANA
42	ULEA
43	UNIÓN (LA)
44	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA
45	YECLA

8. En cualquier caso, se intentará, siempre que sea posible, que todos los alumnos





del mismo municipio realicen la inmersión en las mismas fechas y sedes.

En los municipios con un número elevado de alumnos en los que no fuera posible que todos realicen la inmersión en las mismas fechas ni sedes, se realizará la asignación de las plazas de ese municipio atendiendo, en primer lugar al centro educativo al que pertenecen los alumnos, los centros educativos del municipio se ordenarán de menor a mayor por el número de código de centro, en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el punto 8.1 de esta convocatoria y en caso de empate, se ordenarán las solicitudes por orden alfabético y se utilizará para establecer el desempate las dos primeras letras del apellido del alumno, empezando por las letras AX obtenidas por sorteo para el proceso de admisión de alumnos del curso 2018-2019.

9. La asignación a las fechas y los destinos quedará condicionada a la contratación con la empresa adjudicataria. Queda a criterio de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes realizar las modificaciones que considere oportunas para la mejora de la ejecución de las inmersiones.
10. Una vez asignados los alumnos a los respectivos turnos y sedes no será posible realizar cambios de turno. Solo se contemplarán los cambios de turno en aquellos casos en los que se requiera la presencia del alumno mediante una convocatoria oficial, de la administración u otro organismo público, coincidente en fechas con el turno asignado. Los alumnos deberán aportar la documentación acreditativa para su valoración. Se establece un plazo de **tres días** a contar a partir del día siguiente de la publicación de la **Resolución definitiva**, en la que se publicarán los turnos y las sedes, para realizar la solicitud del cambio de turno y aportar la documentación justificativa.
11. Los solicitantes no seleccionados del cupo general y del cupo de reserva constituirán una lista de espera diferenciada para cada cupo, ordenada por la puntuación obtenida en el apartado 7.1 de la presente resolución. No se tendrá en cuenta el municipio de pertenencia para la elaboración de la lista de espera.
12. Las renunciaciones serán cubiertas por el orden de la lista de espera de cada uno de los cupos.

OCTAVO.- Tramitación del procedimiento

1. El órgano instructor, a la vista del informe emitido por la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, que contendrá la lista de alumnos seleccionados, lista de espera y excluidos, indicándose las causas de exclusión. La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la misma (<http://www.educarm.es/>), abriéndose un plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación para presentar alegaciones. Las reclamaciones se dirigirán a la dirección de correo electrónico programas.educativos@murciaeduca.es, sin perjuicio de su presentación a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Transcurrido el plazo para formular alegaciones y resueltas éstas, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la propuesta





de resolución definitiva, contra la que no se podrán efectuar reclamaciones, sin perjuicio de los recursos que los interesados pudieran interponer contra la resolución del procedimiento.

3. En el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y antes de que transcurran quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución definitiva, la Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa resolverá el procedimiento. La resolución del procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a efectos meramente informativos, en la página Web (<http://www.educarm.es/>) de la misma, y contendrá la lista de alumnos seleccionados indicando el lugar de realización de la estancia, y la fecha adjudicada, así como los alumnos incluidos en lista de espera y los alumnos excluidos, indicando las causas de exclusión.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

4. Contra la resolución del procedimiento se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes desde su publicación.

NOVENO.- Obligaciones de los alumnos seleccionados

1. Los alumnos seleccionados estarán obligados a:
 - a) Facilitar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes los micro datos que serán recabados a través de la solicitud online "Indicadores comunes de ejecución y de resultados de las inversiones del FSE" del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea.
 - b) Comenzar y finalizar sus actividades en el campamento en los plazos establecidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - c) Cumplir con las normas establecidas para el campamento en cuanto a las clases, comidas, alojamiento y demás actividades programadas.
 - d) Realizar el depósito de 100€ en concepto de fianza a la empresa adjudicataria. Dicho importe será reembolsado a los participantes mediante transferencia bancaria a la finalización de la estancia en el campamento.
 - e) En el caso en que un alumno abandone o no inicie el curso de inmersión lingüística la empresa no estará obligada a devolverle dicha fianza. Solamente se podrá realizar la devolución de la fianza cuando el abandono del curso de formación sea por causa médica justificada, presentando el justificante del mismo.
2. Los alumnos seleccionados deberán presentar en el plazo de 5 días naturales desde la publicación de la resolución definitiva, la siguiente documentación a la empresa adjudicataria:
 - Declaración responsable médico-sanitaria que autorice la participación en dicho programa. (Según modelo previsto en Anexo I o modelo facilitado por la empresa adjudicataria).





- Copia de tarjeta sanitaria.
- Autorización para la publicación de imágenes. (Según modelo previsto en Anexo II).
- Justificante o recibo bancario acreditativo del abono de la fianza.
- Los alumnos que se presenten por el cupo reservado a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que requieran de apoyos personales profesionales específicos deberán aportar a la empresa adjudicataria la **documentación** necesaria para poner a su disposición los medios personales y/o materiales que necesiten.

En el caso de que los alumnos seleccionados no presenten esta documentación en el plazo indicado se entenderá que renuncian a la participación, pudiendo concederse la plaza al siguiente alumno de la lista de espera según el orden de puntuación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de esta Resolución.

DÉCIMO. Renuncia

Una vez efectuado el pago de la fianza a la empresa solo se podrá reclamar la devolución de la misma cuando existan causas debidamente justificadas de renuncia y siempre y cuando la misma se realice con una antelación mínima de 7 días naturales al inicio del campamento. En este caso y en cualquier otro que se produzca una vacante, el órgano instructor acordará sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la plaza vacante al siguiente alumno en lista de espera comunicándolo por correo electrónico y telefónicamente a los interesados. Estos, dispondrán de un plazo de 24 horas para aceptar o rechazar su participación en el campamento, que deberán hacerla por correo electrónico, a la siguiente dirección programas.educativos@murciaeduca.es. Si transcurrido este plazo no han contestado se considerará que renuncian a sus derechos de participación, pasando a llamar al siguiente alumno de la lista de espera.

DÉCIMOPRIMERO.- Financiación

Estas acciones están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, por lo que en todos los materiales publicitarios destinados al público en general y en todos los documentos necesarios para la ejecución del proyecto, se consignará el logo institucional de Fondo Social Europeo y la mención expresa: "Programa financiado por el Fondo Social Europeo".

DÉCILOSEGUNDO.- Justificación.

El alumno seleccionado queda obligado a la realización y aprovechamiento total de la actividad; a la participación en todas las actividades programadas; a mantener una conducta adecuada y correcta y a observar las normas de conducta determinadas por la empresa organizadora de la actividad. **En caso de no respetarse estas obligaciones, se podrá proceder a la expulsión del alumno de la actividad, sin**





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes



Unión Europea

derecho a la devolución de la fianza abonada por el mismo y debiendo éste y su familia sufragar todos los gastos de regreso a Murcia.

DÉCIMOTERCERO.- Entrada en vigor

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Contra el acto de convocatoria recogido en la presente Resolución, podrá interponerse, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes.

DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

Francisco José Martínez Casanova.

(Documento firmado electrónicamente)

18.03/2019.10.09.13

Firmante: MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8b88ce16-495d-3e14-5c2f-0050569b34e7



El FSE invierte en tu futuro



SOLICITUD					
CURSO DE INGLÉS EN CAMPAMENTOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA ALUMNOS DE 3º EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 2018/2019.					
DATOS PERSONALES ALUMNO					
Primer apellido:					
Segundo Apellido:					
Nombre:					
NRE alumno:		Fecha de nacimiento:		Sexo:	Nacionalidad:
Domicilio:					
Número:	Piso:	Puerta:	Escalera:	Código Postal:	
Provincia:		Municipio:		Localidad:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		E-mail:	
Autorizo a que se me informe de cualquier aspecto relacionado con este Trámite a través de: Teléfono móvil: E-mail:					
Datos personales del padre/madre/tutor en caso de minoría de edad:					
Apellidos:					
Nombre:					
DNI/NIF:					
SOLICITUD					
IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO					
Indique el Número Regional de Estudiante (NRE) del alumnos:					
CENTRO DE ESTUDIOS Y CALIFICACIONES					
Centro en el que se encuentra matriculado actualmente el alumno solicitante en el curso 2018-2019:					
Código de centro:					
Nombre del Centro:					
Localidad:			Municipio:		
Marque la casilla SOLO en el caso de que NO AUTORICE a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.					
<input type="checkbox"/>		No autoriza a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a consultar el expediente académico del alumno en las bases de datos de la Administración Regional con la finalidad de recabar la nota media y nota de inglés correspondiente al curso de 2º de Educación Secundaria Obligatoria cursado durante el curso 2017/2018.			
Aquellos alumnos que hayan cursado 2º de Educación Secundaria Obligatoria en centros de titularidad privada, deberán aportar la documentación relativa al expediente académico requerido para su participación en la convocatoria.					
En el caso de no autorización para la consulta de los datos solicitados, se deberá aportar junto con la solicitud la documentación requerida para su participación en la convocatoria.					
Nota de 2º de Educación Secundaria Obligatoria:					
Nota Idioma- Inglés 2º de Educación Secundaria					





Marque la casilla si cursa:			
		2º de Educación Secundaria dentro del Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjera (SELE)	
CAMPAMENTO SOLICITADO:			
		Comprendido entre 26 de junio y el 31 de julio de 2019.	
CUPO DE RESERVA DE PLAZAS: (Marque este apartado si participa por este cupo)			
		Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.	
Importante: si participa por el cupo de reserva de plazas para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo deberá adjuntar el Anexo III de la presente Resolución debidamente cumplimentado y firmado por el Orientador/a del EOEPS y/o Departamento de Orientación.			
ENCUESTA FONDO SOCIAL EUROPEO			
FORMULARIO INDICADOR PARA LOS CAMPAMENTOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS A CUMPLIMENTAR POR LOS PARTICIPANTES			
La convocatoria establece que "este servicio está encuadrado como una de las líneas prioritarias de actuación con el alumnado de la Región de Murcia en materia de lenguas extranjeras dentro de la Estrategia + idiomas, que impulsa y financia la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia", regulado por el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 17 de diciembre de 2013.			
Según el artículo 125.2, letra d) del Reglamento 1303/2013 y el Anexo I del Reglamento nº 1304/2013, las instituciones beneficiarias estarán obligadas a suministrar cuanta información les sea requerida sobre los participantes en las operaciones financiadas con Fondos Sociales Europeos, tales como datos de identificación y de localización, sexo, situación laboral, edad, nivel educativo, situación doméstica y otros.			
NOTA: Es OBLIGATORIO rellenar todos los datos que figuran en este apartado para poder formalizar su solicitud en los campamentos de inmersión lingüística en inglés. Las respuestas estarán referidas a la fecha de inscripción de los participantes.			
=====			
Nivel educativo del participante (Debe señalar el que se corresponda con su máximo nivel académico superado)			
Señale el nivel educativo de que dispone:			
		CINE 1. Educación Primaria	
		CINE 2. Educación Secundaria Obligatoria	
		CINE 3. Ciclo formativo de grado medio o equivalente	
		CINE 4. Bachillerato	
		CINE 5. Ciclo Formativo de grado superior o equivalente	
		CINE 6. Diplomatura o grado universitario (Hasta 240 ECTS)	
		CINE 7. Grado Universitario (Más de 240 ECTS)	
		CINE 7. Licenciatura	
		CINE 7. Master	
		CINE 8. Doctorado.	
¿Está integrado en los sistemas de formación (aprendizaje permanente, educación formal) o actividades formativas (formación en/fuera del trabajo, formación profesional)?			
Marque lo que corresponde	SI	NO	
Situación laboral del participante (Seleccione su situación actual)			
		Personas en activo	

El FSE invierte en tu futuro

Firmante: MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ
18/03/2019 10:09:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8888(e) 6-4954(-3e) 4-521(-0050569)34e7





INCLUYE: empleados por cuenta ajena, trabajadores autónomos y trabajadores familiares dependientes económicamente de la unidad familiar	
NO INCLUYE: personas registradas como desempleadas con un pequeño empleo a tiempo parcial	
Desempleado	
INCLUYE: personas sin trabajo, disponible para trabajar y buscando trabajo activamente, los registrados como desempleados en las oficinas del SEF y los estudiantes a tiempo parcial inscritos como desempleados.	
NO INCLUYE: estudiantes a tiempo completo	
	Fecha de inscripción en Oficina de empleo
	Si no está inscrito, fecha de comienzo de búsqueda de empleo
Inactivo (Personas que no están en activo y no están desempleadas)	
INCLUYE: Estudiantes a tiempo completo y también a los estudiantes a tiempo parcial que no estén en activo ni desempleados	
Situación del hogar.	
1. Participante que vive en un hogar con todos sus miembros desempleados o inactivos sin hijos a su cargo	
	Si
	No
2. Participante que vive en un hogar con todos sus miembros desempleados o inactivos con hijos a su cargo (0-17 años o 18-24 años inactivos y viviendo con al menos un progenitor)	
	Sí
	No
3. Participante que vive en hogares compuestos por un único adulto con hijos a su cargo	
	Sí
	No
Participantes en situación desfavorecida	
Por ser considerados "datos protegidos" no está obligado a contestar con SI o NO, puede seleccionar "Me reservo a contestar" para dejar constancia de esta decisión.	
Indique si pertenece a alguno de los siguientes grupos de participantes que están en desventaja y potencialmente necesitados de ayuda especial para integrarse en el mercado laboral.	
Participante migrante (residentes de nacionalidad extranjera, extranjeros que adquieren la nacionalidad)	
	Sí
	No
	Me reservo el derecho a contestar
Participante de origen extranjero (de nacionalidad española y de padre y madre extranjeros, extranjeros que adquieren la nacionalidad)	
	Sí
	No
	Me reservo el derecho a contestar
Participante que pertenece a minorías que necesitan ayuda especial en el mercado laboral debido a razones étnicas, creencias religiosas, culturales....	
	Sí
	No
	Me reservo el derecho a contestar

El FSE invierte en tu futuro

18/03/2019 10:09:13

Firmante: MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-888(e)16-495d-3e14-52f1-0050569b34e7





Participantes con discapacidad reconocida por los órganos administrativos (Si no está reconocida por la administración debe marcar "Otras personas desfavorecidas" en el apartado siguiente)

<input type="checkbox"/>	Sí	
<input type="checkbox"/>	No	
<input type="checkbox"/>	Me reservo el derecho a contestar	

Otras personas desfavorecidas con riesgo de exclusión social o en situación de vulneración social

<input type="checkbox"/>	No	
<input type="checkbox"/>	Me reservo el derecho a contestar	
<input type="checkbox"/>	Si	
<input type="checkbox"/>	Discapacidad no reconocida	
<input type="checkbox"/>	Personas analfabetas o sin educación primaria	
<input type="checkbox"/>	Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda	
<input type="checkbox"/>	Personas de zonas rurales (Menos de 5.000 habitantes)	
<input type="checkbox"/>	Jóvenes tutelados o ex tutelados por la Administración.	
<input type="checkbox"/>	Jóvenes con medidas judiciales.	
<input type="checkbox"/>	Que ejercen o han ejercido la prostitución	
<input type="checkbox"/>	Enfermos mentales	
<input type="checkbox"/>	Víctimas de violencia de género	
<input type="checkbox"/>	Reclusos y ex reclusos	
<input type="checkbox"/>	Toxicómanos y Ex-toxicómanos.	
<input type="checkbox"/>	Otros	

La información personal que va usted a proporcionar en este cuestionario se integrará en un fichero de datos Personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El responsable de este fichero es: Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sito en la Avda. de la Fama nº 15, 30006-Murcia, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación del cuestionario, el interesado acepta que dichos datos puedan ser suministrados a las entidades públicas implicadas en el procedimiento.

En el caso de que el/ la alumno/a sea seleccionado/a para realizar la inmersión lingüística solicitada, el padre/madre/tutor SE RESPONSABILIZARÁ de la actuación y comportamiento de su hijo/a durante el desarrollo de la misma

En _____ a _____ de _____ de 20

Firma del padre, madre o tutor

A/A Director General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

CONVOCATORIA 180919

CÓDIGO PROCEDIMIENTO 1189

El FSE invierte en tu futuro

18/03/2019 10:09:13

Firmante: MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8888e16-495d-3e14-52f1-0050569b34e7





Anexo I

Declaración responsable médico-sanitaria que autorice la participación en dicho programa.

La ficha médica debe ser rellenada por los padres/tutores del participante con todos los datos cumplimentados, verídicos y en MAYÚSCULA. Esta información es vital para el tratamiento médico de su hijo/a en caso de necesidad. ES IMPRESCINDIBLE JUSTIFICAR CUALQUIER INTOLERANCIA, ALERGIA O DOLENCIA IMPORTANTE CON JUSTIFICANTE MÉDICO (copia grapada a esta ficha). Y recuerde FIRMAR el documento. Muchas gracias por su colaboración. Y RECUERDE MANDAR A SU HIJO/A CON SU TARJETA SANITARIA.

Nombre del participante: _____

Dirección: _____

Fecha de nacimiento: _____

En caso de emergencia, avisar a:

Nombre de la persona de contacto Parentesco Teléfono de contacto

1 _____
2 _____

DATOS MÉDICOS GENERALES:

Dieta.

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a:

- mi hijo/a tiene una dieta normal
mi hijo/a mantiene una dieta vegetariana (no come carne)
mi hijo/a tiene las siguientes restricciones alimenticias:

Alergias:

- mi hijo/a no tiene alergias conocidas
mi hijo/a es alérgico a la siguiente comida:

Intolerancias:

- mi hijo/a no tiene intolerancias conocidas
mi hijo/a tiene intolerancia a:

Medicamentos:

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a

- mi hijo/a no tiene alergias conocidas a medicamentos
mi hijo/a es alérgico/a a los siguientes medicamentos:

Substancias:

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a:

- mi hijo/a no tiene alergias conocidas a ningún tipo de sustancias
mi hijo/a es alérgico/a a las siguientes sustancias:

Enfermedades:

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a:

- mi hijo/a no padece ninguna enfermedad crónica y puede participar en todas las actividades
mi hijo/a padece (SUBRAYE el que proceda):
Asma, Migraña, Problemas cardiacos, Incontinencia urinaria nocturna
Infecciones de oído frecuentes, Problemas digestivos, Sonambulismo, Diabetes
Otras

Vacunación:

Seleccione la opción que se aplique a su hijo/a

- mi hijo está correctamente vacunado

AUTORIZACIÓN MÉDICA

D./Dña _____

con DNI _____, y madre/padre/tutor del niño/a _____

autorizo a la a la empresa adjudicataria de los campamentos de inmersión lingüística 201_ para que proporcione asistencia médica, traslado a centro sanitario y su posterior tratamiento en caso de enfermedad o accidente de mi hijo/a.

En _____, a _____ de _____, de 201

Firma de la madre/padre o tutor:

Fecha de la firma:

(* Este documento no tendrá validez si no está firmado por la madre, el padre o el tutor legal del niño/a que asiste al campamento.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales son tratados por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, con la finalidad de tramitar su solicitud. La persona titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación, a través del Registro General de esta Consejería, con domicilio en Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia, o de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El FSE invierte en tu futuro





Anexo II

AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES DE LOS NIÑOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CURSOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA A TRAVÉS DE LOS CAMPAMENTOS PARA ALUMNOS DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA

El derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la Ley 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

La Ley de Protección de Datos nos obliga a disponer de autorización paterna/materna para publicar las fotos de los menores y por ello solicitamos el consentimiento a los padres, o tutores legales para poder publicar las imágenes, en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, los niños y niñas participantes en este campamento de inmersión lingüística, en las diferentes secuencias y actividades realizadas durante el mismo.

Don/Doña _____

con DNI _____ como padre/madre o tutor del alumno/a

_____ del curso _____ (especificar)

Sí doy mi consentimiento para que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la empresa adjudicataria del contrato para el desarrollo del campamento, puedan publicar las imágenes de mi hijo.

No doy mi consentimiento para que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la empresa adjudicataria del contrato para el desarrollo del campamento, puedan publicar las imágenes de mi hijo.

(Marque con una X lo que proceda)

En,.....ade.....de 201_

Firma del padre, madre o tutor/a legal

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales son tratados por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, con la finalidad de tramitar su solicitud. La persona titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación, a través del Registro General de esta Consejería, con domicilio en Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia, o de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18/03/2019 10:09:13

Firmante: MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8888e16-495d-3e14-52f1-0050569b34e7





Anexo III

CERTIFICADO DE NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

D./Dña. _____
_____ como orientador/a del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o
del Departamento de Orientación del centro
educativo _____ certifica que el
alumno _____ presenta Necesidades
Específicas de Apoyo educativo asociadas a:

- Needs list: Necesidades educativas especiales, Dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, Incorporación tardía al sistema educativo, Condiciones personales o de historia escolar

Especificar si necesita algún tipo de apoyo personal o de adaptación de acceso:

Necesidad apoyo individual por parte de un profesional:

Necesidad de adaptación de espacios, tiempos o materiales:

En _____, a _____ de _____ de 201_

Firmado:

Orientador/a educativo/a y psicopedagógico/a del EOPS o Departamento de Orientación

18/03/2019 10:09:13

Firmante: MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8888e16-495d-3e14-52f1-0050569b34e7





Anexo IV

Campamentos de inmersión lingüística 2018/2019

Datos complementarios para la tramitación por el centro de la solicitud del alumnado con necesidades educativas especiales

1. Datos del alumno/a solicitante:				
Nombre			Primer Apellido	
Segundo Apellido			Número Regional de Estudiante (NRE)	
Fecha de Nacimiento	Sexo	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>
Centro educativo:				
2. Perfil de discapacidad:				
FÍSICA:	MOTORA			ORGÁNICA O FUNCIONAL
Descripción:				
INTELECTUAL:	LIGERO			MODERADO
Descripción:				
SENSORIAL:	AUDITIVA			VISUAL
Descripción:				
OTRAS:				
Descripción:				
3. Habilidades de conducta adaptativa y de autonomía personal:				
4. Necesidades de apoyo personal profesional en:				
Vestido	Alimentación	Aseo	Desplazamientos	Control de esfínteres
5. Nivel de competencia curricular:				
ÁREA O ASIGNATURA		NIVEL CURRICULAR		

Fdo.: Director/a Centro Educativo.

El FSE invierte en tu futuro

